



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 098 - 2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 11 de Junio 2015

### VISTO:

Informe N° 216-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística, Informe N° 409-2015-OPP/MPJB, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 484-2015-GDSSP-GM-A/MPJB emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutivo correspondiente y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, por el monto de S/. 2,300.00 nuevos soles, peticionado con *Informe N° 484-2015-GDSSP-GM-A/MPJB*, por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos. Para la Actividad "ACCION DE GRACIAS POR LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION A LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE LOCUMBA Y A LA PERIGRINACION AL SANTUARIO" a realizarse los días Sábado 13 y Domingo 14 de Junio del presente año .

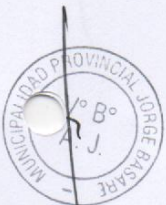
Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece: "*Puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de ENCARGO, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuada cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros, a las condiciones de características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces*".

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, la aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "*...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...*".

Que, con Informe N° 216-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de Junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, opina que es factible otorgar el encargo interno al funcionario o servidor que ejecutara el gasto destinado para dicha actividad.

Que, con Informe N° 409-2015-OPP/MPJB de fecha 10 de Junio de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender lo solicitado para el presente ejercicio, por lo que solicita se continúe con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 484-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la Habilitación de Fondos por Encargo Interno a nombre de la Sra. Victoria Pastora Nieto de Ortega, responsable del área de Educación, Recreación y Deporte.





Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** HABILITAR Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la Sra. Victoria Pastora Nieto de Ortega, por el importe de S/. 2,300.00 nuevos soles, con cargo a la cadena funcional siguiente:

**ACTIVIDAD:** PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES  
**CODIGO PRESUPUESTAL:** 9002.3999999.5001090.21.045.0100  
**META SIAF:** 0029  
**NEMONICO:** 1161  
**MONTO:** S/. 2,300.00 nuevos soles  
**FTE.FTO.:** 2. Recursos Directamente Recaudados  
**RUBRO:** 09 R.D.R.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días (03) días hábiles después de concluida la actividad materia por encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

CPA. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.  
Archivo  
Alcaldía  
GM  
OAJ  
OPP